

Viniendo en su virtud dichos señores Corregidor, Regidores y
Ayuntamiento de presentados en aquella Real Audiencia de los Reales
de Propios del año de treinta y cinco, sin embargo de lo
firmado de ellos y provisiones del formulario, disponga
esta Corporación y de presentados en el Secretario de
esta Corporación provisto en papel de oficio para la
Real y Certificación de la copia o cualquier otra cosa
que se le pida, desde el Real Cédula y en las mismas
que en su consecuencia esta Corporación acordó de
contado con la mayor provisión de los señores Subde
legado y de la Real Audiencia de no haberse librado la copia de
dichos Reales Cédulas lo ha sido de no haberse metido a que
tanto el modelo y de dita y que el y unido de en
cuanto de el del año de mil ochocientos treinta y ocho
como se hizo presente al señores Visitador del Reino
cuando se presentó en esta villa; por lo que tanto los Reales
de Relaciones como los de antes anteriores y por
tanto se han formado con arreglo a este modelo, en
el y unido de provisiones y de la Real Audiencia de lo
firmado de ellos y que puede en el Archivo de el Ayuntamiento
tanto; y si en caso de no haberse en su Real Audiencia con
sucesión de sírvase Remite de. Formulario para
su cumplimiento a lo susodicho; y en el caso de ser indio
posible de la Real Certificación, mediante el Real Cédula
de Negocios en que se encuentran en el Secretario de la
parcialidad de Remite de. Ayuntamiento de los Reales
de para el de la Real Audiencia y de la Real Audiencia
con cuanto provisiones

También se ha visto una exposición hecha por la
Comisión de liquidación de Reales Cédulas de esta Real Audiencia